



## BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE: TÉCNICO, GRADO 12°.

La presente base norma el procedimiento que utilizará la Municipalidad de Huasco para proveer el cargo de **Técnico, Grado 12°**, el cual es necesario cubrir en la planta de personal de esta institución.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>N° de Vacantes</b>	:	01 (Uno).
<b>Planta</b>	:	Técnico.
<b>Grado</b>	:	12 E.U.M.
<b>Cargo</b>	:	Encargado(a) del Departamento de Aseo y Ornato.
<b>Dependencia</b>	:	Dirección de Operaciones Municipales de Huasco.

### 2. REQUISITOS DEL CARGO

#### FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocido por este, o título técnico de nivel medio, relacionado con el Área de la Construcción o de la Administración.

#### EXPERIENCIA LABORAL:

- Mínimo 5 años de experiencia en el ámbito municipal, desempeñando funciones relacionadas con:
- Supervisión de contratos de aseo, incluyendo recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles, limpieza de dependencias municipales, playas y rutas del litoral.
- Mantenimiento y administración de áreas verdes y alumbrado público.
- Elaboración y gestión de proyectos municipales.
- Manejo de plataformas institucionales como SINIM, SISREC y SINADER.
- Coordinación para la habilitación de playas según normativas de la autoridad marítima.
- Gestión del cobro de derechos de aseo industrial.
- Organización y ornamentación de actividades conmemorativas municipales.
- Postulación a fondos del GORE Atacama para subsidios de aseo y áreas verdes.
- Elaboración de bases de licitación para servicios de aseo, áreas verdes y alumbrado público.

#### GENERALIDADES:

**Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:**



- a. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- b. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c. Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

#### CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS:

- Dominio de normativas y procedimientos municipales relacionados con aseo y ornato.
- Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación efectiva.
- Capacidad para trabajar bajo presión y orientado a resultados.

### 3. FUNCIONES

- 1) Velar por la mantención de el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes de nacionales de uso público de la comuna.
- 2) Supervisión del contrato del servicio de aseo y barrido de calles, servicio de aseo y recolección de residuos.
- 3) Supervisión de los contratos atingente a su esfera de atribuciones y responsabilidades.
- 4) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.
- 5) Velar por el cumplimiento de las normativas que dicen relación con las áreas verdes, arbolado y su estado fitosanitario.
- 6) Fiscalizar el cumplimiento de los contratos vigentes destinados a la mantención de áreas verdes.
- 7) Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas, en el cálculo del derecho de aseo domiciliario.

- 8) Fiscalizar y controlar el aseo general de la comuna, denunciando las infracciones al Juzgado de Policía Local, cuando proceda.
- 9) Velar por el buen estado del alumbrado público de la comuna.
- 10) Fiscalizar el cumplimiento del contrato de mantención de alumbrado Público suscrito entre el Municipio y uno o más contratistas.
- 11) Supervisión del servicio de limpieza y recolección de residuos en sector litoral costero en temporada de verano.
- 12) Gestión del contrato operación relleno sanitario provincial.
- 13) Manejo de la plataforma SINADER. Declaración de residuos domiciliarios generados por la municipalidad.
- 14) Manejo de la plataforma SISREC, rendición de cuenta de los recursos "bono de aseo externalizado".
- 15) Manejo de la Ornamentación relacionadas con las distintas actividades ejecutadas por el municipio y fechas conmemorativas.
- 16) Habilitación de playas temporada estival.
- 17) Supervisión de los trabajos relacionados con la habilitación no de playas aptas para el baño.
- 18) Gestión y creación de bases de licitación para los servicios antes mencionados.
- 19) colaboración en la inspección del servicio de camión barredor.
- 20) colaboración en el cobro del derecho aseo industrial.
- 21) colaboración en la postulación de subsidios otorgados por el Gobierno Regional.
- 22) Manejo de la plataforma SINIM, (Bono de aseo externalizado).
- 23) Otras que la ley le señale o la autoridad superior le asigne.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

El proceso de selección considerará los siguientes factores, con sus respectivas ponderaciones y puntajes máximos:

Factor	Ponderación	Puntaje Máximo
Curso de Capacitación	20%	20 puntos
Experiencia Laboral	45%	45 puntos
Aptitudes Específicas para el Cargo	35%	35 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100 puntos</b>

#### CURSO CAPACITACIÓN (20%):

##### CURSOS DE CAPACITACIÓN RELEVANTES

Calificación	Puntaje
<b>3 o más cursos certificados en áreas afines</b>	20 puntos
<b>2 cursos certificados en áreas afines</b>	15 puntos
<b>1 curso certificado en áreas afines</b>	05 puntos
<b>Sin cursos certificados</b>	0 puntos



*Nota: Los cursos deben estar relacionados con las funciones del cargo y ser debidamente acreditados.*

**EXPERIENCIA LABORAL (45%):**

**EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**

<b>Años de Experiencia</b>	<b>Puntaje</b>
<b>10 años o más</b>	25 puntos
<b>Entre 7 y 9 años</b>	20 puntos
<b>Entre 5 y 6 años</b>	10 puntos

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN FUNCIONES DEL CARGO**

<b>Calificación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Experiencia comprobada en todas las funciones detalladas en el perfil del cargo</b>	20 puntos
<b>Experiencia en la mayoría de las funciones</b>	10 puntos
<b>Experiencia en algunas de las funciones</b>	5 puntos

*Nota: La experiencia debe ser acreditada mediante certificados laborales o documentos oficiales.*

**APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO (35%):**

**ENTREVISTA PERSONAL: CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

<b>Nivel</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Alto</b>	15 puntos
<b>Medio</b>	8 puntos
<b>Bajo</b>	0 puntos

**ENTREVISTA PERSONAL: HABILIDADES PERSONALES**

<b>Competencia</b>	<b>Presenta</b>	<b>No Presenta</b>
<b>Liderazgo</b>	1-5 puntos	0 puntos
<b>Trabajo en equipo</b>	1-5 puntos	0 puntos
<b>Comunicación efectiva</b>	1-5 puntos	0 puntos
<b>Orientación a resultados</b>	1-5 puntos	0 puntos

*Nota: La entrevista personal será realizada por una comisión evaluadora designada por la municipalidad.*

## 5. PROCESO DE POSTULACIÓN:

### LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia legalizada del certificado de título.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral y cursos de capacitación.
- Documentación que respalde las competencias y conocimientos requeridos.

La evaluación se llevará a cabo conforme a los criterios y ponderaciones detallados previamente, garantizando un proceso transparente y fundamentado.

## 6. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Inexistencia de postulantes.
- Ningún postulante cumple los requisitos legales y técnicos establecidos.
- Ningún postulante obtiene el puntaje mínimo exigido de 60 puntos.

ACTIVIDAD	Desde	Hasta
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL	24 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
COMUNICACIÓN A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ATACAMA	24 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
RETIRO DE BASES	24 de septiembre de 2025	5 de octubre de 2025
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	29 de septiembre de 2025	17 de octubre de 2025
ENTREVISTA	28 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DEL ALCALDE	11 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2025
NOMBRAMIENTO CARGO	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025
ASUNCIÓN DEL CARGO	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025



## 7. CONSIDERACIONES FINALES.

1. La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas bases.
2. Toda situación no prevista será resuelta por la Comisión, conforme a los principios de legalidad, transparencia, objetividad y equidad.
3. Publíquese el llamado conforme al artículo 18 de la Ley N° 18.883, en el sitio web institucional y en medios oficiales. Remítase copia a las municipalidades de la Región de Atacama a través del Departamento de Recursos Humanos.

## 8. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Todos los postulantes deberán acompañar una declaración jurada simple, firmada, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley N°18.883 y de la no afectación por las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575.

A continuación, se acompaña el modelo de declaración jurada simple, que deberá ser presentada junto a los antecedentes de postulación:



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, yo \_\_\_\_\_,  
RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, para los efectos  
previstos en el artículo 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios  
Municipales, y el DFL N°1 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la  
Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,  
que:

1. Tengo salud compatible con el cargo.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones en cargos públicos y no he sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
3. No tengo vigente, o a través de terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con la Municipalidad de Huasco, como tampoco litigios pendientes que puedan afectar el ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. No formo parte del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Huasco.
5. No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Huasco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
6. Declaro además que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54° y 56° del DFL N°1 – Ley N°18.575.

HUASCO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

FIRMA DEL (DE LA) DECLARANTE

### **ACLARACIÓN DE PARENTESCO:**

**Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad:** hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos.

**Parientes hasta el segundo grado de afinidad:** cónyuge, suegros, cuñados, yernos y nueras.